



República de Colombia

## Institución Educativa Distrital Buenos Aires

Decreto No. 000417 /94 Creado por Acuerdo No. 202 de Marzo 08/96  
Dane No. 10800-1002908 Núcleo No. 7 Nit: 802.001.202-5 Res. 000315 Marzo 14/01

Correo Electrónico: ied.buenosaires@sedbarranquilla.gov.co

Calle 44 Cra 5B Esquina Teléfono 3161888 Ext 1030.

Barranquilla - Atlántico

### GENERALIDADES PROCESO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS POR CUANTIA INFERIOR A 20 SMLLV REGLADOS POR MANUAL DE CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL

**Proceso No.:** 202605

**Entidad solicitante:** Institución Educativa Distrital Buenos Aires

**Identificación No.:** 802001202

**Municipio entidad:** Barranquilla

**Departamento entidad:** Atlántico

**Fecha Convocatoria:** mayo 25 de 2026

En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, la Institución Educativa Distrital Buenos Aires, se permite presentar a continuación el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente documento contiene la información particular del proyecto, las condiciones y requisitos del proceso en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El interesado deberá leer completamente la presente el pliego de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de esta.

La Institución Educativa Distrital Buenos Aires se permite realizarla presente Selección de Mínima Cuantía. De conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento se realizará mediante la presente la Selección de Mínima Cuantía a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP

**Objeto Solicitado:** servicio de mantenimiento a todo costo para fuente de agua fría, reemplazo de 4 plumas push, 3 cámaras de ozono, 2 filtros grandes, cambio de manguera, tarjeta electrónica y limpieza de bandeja de acero:

#### • CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

| ITEM | CÓDIGO CLASE | NOMBRE CLASE                                      |
|------|--------------|---------------------------------------------------|
| 1.   | 72154000     | servicios de edificios especializados y comercios |

**1. PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor estimado para dicho proceso es la suma de **un millón doscientos mil pesos m/cte. (\$ 1,200,000)** IVA incluido

#### **2. CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:**

| CDP No.    | FECHA           | CÓDIGO             | RUBRO                     | VALOR \$  |
|------------|-----------------|--------------------|---------------------------|-----------|
| 0000000005 | mayo 25 de 2026 | 2.1.2.02.02.008.06 | servicio de mantenimiento | 1,200,000 |

**3. FORMA DE PAGO:** La **Institución Educativa Distrital Buenos Aires** pagará al contratista de manera mensual las actividades presentadas correspondientes al mes a reportar y cuya ejecución sea reportada a través de informe de ejecución, se radique factura electrónica, aporte de planilla pila, estampilla y recibido a entera satisfacción por la entidad contratante.



República de Colombia

## Institución Educativa Distrital Buenos Aires

Decreto No. 000417 /94 Creado por Acuerdo No. 202 de Marzo 08/96  
Dane No. 10800-1002908 Núcleo No. 7 Nit: 802.001.202-5 Res. 000315 Marzo 14/01

Correo Electrónico: [ied.buenosaires@sedbarranquilla.gov.co](mailto:ied.buenosaires@sedbarranquilla.gov.co)

Calle 44 Cra 5B Esquina Teléfono 3161888 Ext 1030.

Barranquilla - Atlántico

4. **PLAZO EJECUCIÓN OBJETO SOLICITADO:** El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5. **LUGAR EJECUCIÓN DEL OBJETO SOLICITADO:** Institución Educativa Distrital Buenos Aires, ubicada en la **calle 44 No. 5 B - esquina**, de **Barranquilla, Atlántico**.
6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El futuro contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
7. **GARANTÍAS:** En atención a la modalidad de selección de la presente contratación, en la que no es obligatorio la exigencia de garantías conforme lo establece el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías, y habida cuenta que, acorde a la forma de pago no se configura riesgo de pérdidas de recursos, la **Institución Educativa Distrital Buenos Aires** establece no requerir la constitución de garantías.

### 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

| ITEM | ACTIVIDAD                                                    | FECHA                                 | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | FECHA CONVOCATORIA                                           | mayo 25 de 2026                       | Cartelera institucional y página web institucional<br>dirección electrónica de consulta:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                                                                                                                            |
|      | LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA          | mayo 28 de 2026<br>Hasta las 12:00 pm | El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre será la hora establecida en la página <a href="http://horalegal.inm.gov.co">http://horalegal.inm.gov.co</a><br>La propuesta se recibirá únicamente a través de documentos físicos ubicada en Instalaciones de la rectoría de la Institución Educativa Distrital Buenos Aires ubicada en calle 44 No. 5 B - esquina, Barranquilla, Atlántico |
|      | APERTURA PROPUESTAS                                          | mayo 28 de 2026                       | Instalaciones de la rectoría de la Institución Educativa Distrital Buenos Aires ubicada en calle 44 No. 5 B - esquina, Barranquilla, Atlántico<br>dirección electrónica de consulta:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                                |
|      | PUBLICACIÓN DEL CIERRE                                       | mayo 28 de 2026                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|      | EVALUACIÓN DE PROPUESTAS                                     | mayo 28 de 2026                       | dirección electrónica de consulta:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|      | PLAZO PARA EXPEDIR ADJUDICACIÓN Y COMUNICADO AL SELECCIONADO | mayo 28 de 2026                       | Instalaciones de la rectoría de la Institución Educativa Distrital Buenos Aires ubicada en calle 44 No. 5 B - esquina, Barranquilla, Atlántico<br>dirección electrónica de consulta:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                                |



República de Colombia

## *Institución Educativa Distrital Buenos Aires*

Decreto No. 000417 /94 Creado por Acuerdo No. 202 de Marzo 08/96  
Dane No. 10800-1002908 Núcleo No. 7 Nit: 802.001.202-5 Res. 000315 Marzo 14/01

Correo Electrónico: [ied.buenosaires@sedbarranquilla.gov.co](mailto:ied.buenosaires@sedbarranquilla.gov.co)

Calle 44 Cra 5B Esquina Teléfono 3161888 Ext 1030.

Barranquilla - Atlántico

|  |                                                  |                                                                                                                            |                                                                                                                                                |
|--|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PLAZO MÁXIMO PARA FIRMAR DOCUMENTOS DEL CONTRATO | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la adjudicación y comunicación al proponente seleccionado | Instalaciones de la rectoría de la Institución Educativa Distrital Buenos Aires ubicada en calle 44 No. 5 B - esquina, Barranquilla, Atlántico |
|--|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:** La Institución Educativa efectuará la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente convocatoria pública. Es de anotar, que debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la convocatoria pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

**10. VERIFICACIÓN DE OPERACIONES ARITMÉTICAS:** Recibidas las ofertas y realizada la apertura a la mismas, aquella que presente menor valor, el evaluador designado verificará que la propuesta es hábil, las operaciones aritméticas del cuadro de la propuesta económica, comprobando que el valor total no exceda el presupuesto oficial. En caso contrario será rechazada la oferta.

**11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:** La **Institución Educativa Distrital Buenos Aires**, a través del designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes señalados en la presente convocatoria pública, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

**12. ADJUDICACIÓN:** El contrato será adjudicado al proponente que cumpla con las condiciones de requisitos mínimos, no exceda el valor del presupuesto y en caso de empate, será adjudicado al proponente que hubiere presentado su oferta primero. La **Institución Educativa Distrital Buenos Aires** podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente convocatoria pública.

**13. CONTRATO:** Se tendrá la minuta contractual suscrito entre las partes como el documento oficial para efectuar el respectivo registro presupuestal.

**14. PROCESO DE SUBSANABILIDAD:** En caso de que el proponente que presente la propuesta de valor más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará DESIERTO el proceso.

**15. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

- La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas sin que se requiera de pluralidad alguna, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente convocatoria.
- Recibidas las ofertas el evaluador verificará los valores económicos de las propuestas, y a la que presente menor valor, se le realizará la verificación de los requisitos habilitantes, señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.



República de Colombia

## *Institución Educativa Distrital Buenos Aires*

Decreto No. 000417 /94 Creado por Acuerdo No. 202 de Marzo 08/96  
Dane No. 10800-1002908 Núcleo No. 7 Nit: 802.001.202-5 Res. 000315 Marzo 14/01  
Correo Electrónico: ied.buenosaires@sedbarranquilla.gov.co  
Calle 44 Cra 5B Esquina Teléfono 3161888 Ext 1030.  
Barranquilla - Atlántico

- 
- Terminada la verificación de las propuestas económicas y de los requisitos habilitantes de la propuesta con menor valor, la **Institución Educativa Distrital Buenos Aires** publicará la evaluación y verificación y comunicará al seleccionado por el medio correspondiente para que se formalice la contratación.
  - **OFRECIMIENTO ECONÓMICO:** El proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar el servicio o bienes previstos en la carta de presentación de la propuesta y en los documentos relacionados a la presente selección, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:
    - Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
    - IVA: En caso de ser responsable del tributo, el IVA se presentará en forma independiente. En caso de que en la propuesta no se desglose, se entenderá que está incluido y se calculará el valor neto de la propuesta restando el valor del IVA correspondiente del valor total de la oferta.
    - Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.
    - Cualquier inconsistencia o discrepancia entre la propuesta económica presentada por el proponente y el PRESUPUESTO OFICIAL, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
    - La no presentación de la propuesta o la omisión del ítem (s) y/o del precio unitario de alguno (s) de los ítems o valor total, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
    - Si la propuesta económica no corresponde al presente proceso, generará RECHAZO DE LA PROPUESTA, excepto si se trata de un error en la identificación del proceso.
    - Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor, otorgándose UN ORDEN DE ELEGIBILIDAD. La Propuesta Económica de Menor Valor obtendrá el primer lugar y así sucesivamente.
    - Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de estos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente.
16. **IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la **Institución Educativa Distrital Buenos Aires**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. La **Institución Educativa Distrital Buenos Aires** solo pagará los valores del contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos o costos adicionales no previstos por el proponente.
17. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el



República de Colombia

## *Institución Educativa Distrital Buenos Aires*

Decreto No. 000417 /94 Creado por Acuerdo No. 202 de Marzo 08/96  
Dane No. 10800-1002908 Núcleo No. 7 Nit: 802.001.202-5 Res. 000315 Marzo 14/01  
Correo Electrónico: ied.buenosaires@sedbarranquilla.gov.co  
Calle 44 Cra 5B Esquina Teléfono 3161888 Ext 1030.  
Barranquilla - Atlántico

comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Aplicará sobre productos adquiridos, no sobre servicios.

### **18. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA:**

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, para ello el proponente deberá acreditar autorización de los socios para presentar la propuesta, en caso de que lo requiera.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; en caso de unión temporal y/o consorcio cada uno de los participantes debe cumplir con este requisito.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa;
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Tener vigente y actualizado el RUT con las obligaciones y códigos de actividades correspondientes a las exigencias planteadas por la entidad solicitante y orientaciones dictadas por la administración nacional de impuestos nacionales DIAN.

### **19. REQUISITOS HABILITANTES DOCUMENTOS QUE APORTAN LOS PROPONENTES:** El interesado deberá enviar la siguiente documentación solicitada por la entidad para iniciar su verificación por medio físico en la dirección y lugar establecido en el cronograma de la presente, por ello los documentos inicialmente a radicar y enviar son:

- Propuesta formal que detalle el objeto a desarrollar, el alcance y valor a proponer
- Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente convocatoria. Fecha de expedición inferior a 30 días.
- Certificado de matrícula mercantil con renovación del año en curso y fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales que ejerzan actividades comerciales o personas jurídicas, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente convocatoria. No aplicará para personas naturales que ejerzan profesiones liberales o aquellos que no cumplan con la condición de comerciante.



República de Colombia

## *Institución Educativa Distrital Buenos Aires*

Decreto No. 000417 /94 Creado por Acuerdo No. 202 de Marzo 08/96  
Dane No. 10800-1002908 Núcleo No. 7 Nit: 802.001.202-5 Res. 000315 Marzo 14/01  
Correo Electrónico: ied.buenosaires@sedbarranquilla.gov.co  
Calle 44 Cra 5B Esquina Teléfono 3161888 Ext 1030.  
Barranquilla - Atlántico

- Fotocopia de la cédula legible ambas caras en una sola hoja de la persona natural o representante legal de la empresa.
- Formato único de Hoja de vida de la Función pública para persona natural o jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal no mayor a 30 días de expedido.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal no mayor a 30 días de expedido.
- Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal no mayor a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural no mayor a 30 días según artículo 172 Ley 1801 de 2016 Ley Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana (consultar en [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx))
- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales a menores de edad no mayor a 30 días ley 1980 de 2018
- Reporte boletín deudores morosos del estado BDME no mayor a 30 días para persona natural o en caso de persona jurídica será la del representante legal.
- Certificado de deudores alimentarios REDAM.
- Certificado cuenta bancaria a nombre del contratista si es persona natural o a nombre de la empresa si es persona jurídica no mayor a 30 día de expedición.

**20. ADMISIÓN DE LA PROPUESTA:** Será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a las condiciones de la convocatoria. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en estas condiciones.

**21. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA:** Las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en estas condiciones; entre otras:

- Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en estas condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos de admisibilidad.
- Cuando la propuesta: I) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; II) sea extemporánea, III) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma de la convocatoria, o IV) sea parcial (si en los datos de la convocatoria no indica que se aceptarán propuestas parciales).
- Cuando el proponente no cumpla con la experiencia específica mínima solicitada.
- Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.



República de Colombia

## *Institución Educativa Distrital Buenos Aires*

Decreto No. 000417 /94 Creado por Acuerdo No. 202 de Marzo 08/96  
Dane No. 10800-1002908 Núcleo No. 7 Nit: 802.001.202-5 Res. 000315 Marzo 14/01  
Correo Electrónico: ied.buenosaires@sedbarranquilla.gov.co  
Calle 44 Cra 5B Esquina Teléfono 3161888 Ext 1030.  
Barranquilla - Atlántico

- Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurra en una causa de disolución no enervada antes del Cierre de la convocatoria o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- Cuando el proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito de admisibilidad o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en los pliegos de condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.
- Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables.
- Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

**22. COMITÉ EVALUADOR:** La **Institución Educativa Distrital Buenos Aires** realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta escogida por menor valor en los términos establecidos en la Ley y en el cronograma de la convocatoria por el ordenador del gasto y su técnico operativo, ambos como responsables directos del proceso de contratación.

**23. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La **Institución Educativa Distrital Buenos Aires** aceptará la oferta admisible de menor valor, en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria. La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado, por causas a él imputables, no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato en los términos previstos en los datos de la convocatoria, la **Institución Educativa Distrital Buenos Aires** podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que esta estime se le causen por tal situación.

**NOTA:** En caso de empate a menor precio, la **Institución Educativa Distrital Buenos Aires** adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas, tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015

**24. DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN:** La **Institución Educativa Distrital Buenos Aires** podrá declarar desierta la convocatoria cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la convocatoria se notificará a los proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

*Rosmary Cecilia Campo Chacon*

**Rosmary Cecilia Campo Chacon**

C.C. No. 32755007

Rectora